

ACTA NÚMERO CATORCE.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día veintidós de marzo del año dos mil diecisiete. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** a) Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

- 1.- ALEJANDRO DE PAZ**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de Elena de Paz y de Lizandro Campos.
- 2.- MARIA EMILIA CAMPOS**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de Francisca Campos y de Mercedes Morales.
- 3.- RAMIRO CHAVEZ**, quien nació en cantón San José de la Montaña de esta jurisdicción, el día diez de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hijo de Antonio Chávez y de Angela Surio.

- 4.- MERCEDES DE PAZ, quien nació en cantón el Copinol de esta jurisdicción, el día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo hija de Eulalia de Paz y de José Angel Martínez.
- 5.- JOSE MAURICIO MELENDEZ PEÑA, quien nació en cantón San Marcos de la Cruz de esta jurisdicción, el día primero de enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Carmen Meléndez y de José Mauricio Peña.
- 6.- SILVIA NOEMY BARAHONA MENDOZA, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hija de María de La Paz Barahona Flores y de José Carlos Mendoza.
- 7.- BLANCA HAYDEE FLORES, quien nació en cantón Pineda de esta jurisdicción, el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hija de Marta Luz Flores.
- 8.- ROSA DEL CARMEN CARRANZA ALFEREZ, quien nació en cantón Piedra Grande Abajo de esta jurisdicción, el día uno de marzo de mil novecientos noventa, siendo hija de Ana Teresa Alférez y de René Carranza Mira.
- 9.- MILTON OMAR, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, siendo hijo de Idalia Esmeralda Cañenguez y de Edenilson Antonio Arévalo Mundo.
- 10.- MARIA BERNARDINA ACEVEDO, quien nació en cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo hija de María Hilda Acevedo.
- 11.- JOSE ERNESTO FLORES GONZALEZ, quien nació en barrio San Sebastián de esta ciudad, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de Angela Mercedes Flores y de José Eduardo González Aguirre.
- 12.- RICARDO ALFONSO ARAUJO MEJIA, quien nació en el hospital del Seguro Social de esta jurisdicción, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Marta Isabel Mejía Montano.
- 13.- ALCIDES ALFREDO ROQUE GRANDE, quien nació en cantón Piedra Grande de esta jurisdicción, el día quince de noviembre e mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de Natividad Roque y de Ramón Grande.
- 14.- CARLOS ALBERTO MEJIA ORTIZ, quien nació en cantón El Socorro de esta jurisdicción, el día diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de María de los Angeles Mejía y de Raymundo Ortíz.
- 15.- RITA ELENA ORTIZ MEJIA, quien nació en cantón El Socorro de esta jurisdicción, el día doce de abril de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de María de Los Angeles Mejía Miranda y de Raimundo Ortíz.
- 16.- NOE ALBERTO HERNANDEZ MAGAÑA, quien nació en cantón El Socorro de esta jurisdicción, el día cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Laura Hernández y de José Rolando Magaña Salazar.

17.- SANTOS CANDELARIO ANDRADE, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hijo de Guadalupe de La Cruz Andrade.

18.- ESPERANZA PICHE, quien nació en barrio de San Sebastián de esta ciudad, el día veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo hija de Julia Piche.

19.- ANA ALICIA HERNANDEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y tres, siendo hija de Virginia Hernández.

20.- JESSENIA ARELI LOPEZ AGUILAR, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de María Isabel Aguilar y de Laureano López.

21.- ADRIAN CARRANZA HERNANDEZ, quien nació en cantón Azacualpa de esta jurisdicción, el día diez de octubre de mil novecientos sesenta, siendo hijo de José María Hernández y Lidia Carranza.

22.- NELSON ALEXANDER MARAVILLA MOLINA, quien nació en cantón Santa Teresa de esta jurisdicción, el día quince de junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Adriana Maravilla y de Angela de Jesús Molina.

23.- JOSE ARTURO MIRANDA, quien nació en cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo hijo de María Miranda.

24.- ROSA FUENTES RODRIGUEZ, quien nació en cantón San Lucas de esta jurisdicción, el día diez de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de María fuentes Corvera y de Andrés Rodríguez.

25.- MOISES REYNALDO MORALES RENDEROS, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hijo de Reina Elizabeth Renderos Mejía y de Darío Humberto Morales.

26.- VICTORIA TERESA ZACAPA, quien nació en el hospital Centro Salud Pública, de esta ciudad, el día veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos, siendo hija de Maximiliano Zacapa y de María Teresa de Jesús Campos.

27.- ELVIN ALEXANDER COREAS, quien nació en barrio San José de esta ciudad, el día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Alba Lila Coreas Menbreño.

28.- ERICK HUMBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, siendo hijo de Víctor Armando Rodríguez Corpeño y de Lucía del Carmen Sánchez Gómez.

29.- MARIA LUCILA BELTRAN RODRIGUEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de María Elena Rodríguez y de Pedro Beltrán.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la

Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS.**- Escuchada la solicitud por parte de los referentes de este Municipio ante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, quienes solicitan el nombramiento de Ejecutor y Supervisor para la ejecución de la segunda fase del proyecto: «Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en los Países del SICA»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem***, del proyecto «AMZ/ PNUD/ Proyecto # 00093114 “Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en los Países del SICA”», al empleado Francisco Javier Delgado Torres, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de Gestión Documental y Archivo; **b)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem***, del proyecto: «AMZ/ PNUD/ Proyecto # 00093114 “Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en los Países del SICA”», al Lic. Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Económico Territorial; **c)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS y/o Órdenes de Compra *ad honorem***, del proyecto «AMZ/ PNUD/ Proyecto # 00093114 “Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en los Países del SICA”», al empleado Francisco Javier Delgado Torres, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de Gestión Documental y Archivo; y quienes deberán ejercer sus obligaciones y responsabilidades de conformidad a la carta acuerdo suscrita entre el PNUD y este Municipio, a partir de esta fecha. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- Escuchada la solicitud del Lic. Otto Eduardo García Abarca, Subgerente de Desarrollo Territorial, solicitando la contratación de un grupo musical que amenizara el Festival Gastronómico en el mes de marzo del presente año; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS ARTÍSTICOS** de la agrupación musical «SANGRE MORENA», representados por la Sra. JULIA ESTER CÁRCAMO MARTÍNEZ, portadora del DUI: ----- y NIT: -----; y quienes amenizaran la celebración del **festival gastronómico el día 26 de marzo del año 2017**, desde las 18 horas en adelante, en las principales calles de esta ciudad, devengara el honorario total de un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,300.00**); **b)** Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica la formulación del contrato respectivo y su firma a cargo de la Alcaldesa Municipal Interina, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, de conformidad al nombramiento asentado en el acuerdo municipal N° 3 del acta de la sesión extraordinaria N° 13 de fecha 15/03/17; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago de la cuenta: «PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2017», debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente, hacer la dispensa de renta por ser artista nacional y

comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar la **CANCELACIÓN O LIQUIDACIÓN** del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRAS DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE DESECHOS SÓLIDOS CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CÚBICAS PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, suscrito entre VALORES AGROINDUSTRIALES, S. A DE C. V., y este Municipio, el 23 de diciembre de 2014, el que consta en documento privado, autenticado a las nueve horas del mismo día, ante los oficios notariales de la Licda. Nidia Marisela Pérez Sánchez, resultante de la Licitación Pública LP-04/2014-AMZ; b) Autorizar la **ADQUISICIÓN DE LOS CAMIONES** asimismo se autoriza al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para poder **SUSCRIBIR LA CANCELACIÓN** del contrato y la compraventa, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; c) Ordenar a la Tesorera Municipal, Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, **EFFECTUAR EL PAGO** detallado en el contrato respectivo en concepto de Opción de Compra y Gastos de cierre y traspaso, según detalle siguiente:

CÓDIGO	CONCEPTO	Monto sin IVA	IVA	CANTIDAD	ANUAL
54399	GASTOS DE CIERRE	\$ 165.49	\$ 187.00	2.00	\$ 374.01
61105	OPCIÓN DE COMPRA	\$ 1.00	\$ 1.13	2.00	\$ 2.26
TOTAL		\$ 166.49	\$ 188.13		\$ 376.27

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Vista la resolución aprobativa para orden de cambio, presentada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Administrador de CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SUB PARTIDAS: CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO Y CANCHA DE BKB, en el marco del proyecto: “COMPLEJO DEPORTIVO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, adjudicado en el acuerdo N° 11, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 51, de fecha 21 de diciembre de 2016, con un monto de \$61,620.15; este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que el día 17/02/17, la sociedad KOMEYEC, S. A. de C. V., solicitó la prórroga de contrato por 15 días, alegando motivos no imputables al contratista, que en resumen consisten en: **1.-** Cambio de niveles de terreno de la cancha de fútbol; **2.-** Variación en volúmenes de obra, en los cuales ha intervenido la Municipalidad, para no aumentar el costo de la obra; **3.-** Falta de presencia del laboratorio de suelos; **4.-** La no finalización de obras complementarias, que no han permitido realizar el revestimiento de resina acrílica en la cancha de BKB; y, **5.-** Solicitud de balance de obra para la ejecución de actividades no contempladas dentro del contrato pero que se han estimado necesarias; **II.-** Que con fecha 17 de marzo de 2017, el Supervisor de la obra Arq. Carlos Del Cid Rodríguez, entrego resolución sobre la solicitud de prórroga N° 1, en la que evaluó técnicamente cada uno de las circunstancias y alegaciones esgrimidas por el Contratista, estimando únicamente dos de sus motivos, **1º** «*Respecto al movimiento de tierra o desalojo, sí se justifica en parte el retraso, debido a que dicha actividad la realizó la Alcaldía por el excedente de volúmenes de obra resultante del corte, ya que demoró*

la actividad de perfilamiento de la rasante del suelo natural del área de la cancha», en lo que considera que se podrían justificar 6 días; y, 2º En cuanto al revestimiento de resina acrílica en la cancha de básquetbol, considera que se justifican 4 días, por lo que «*autoriza la prórroga de diez (10) calendario*»; **III.-** El Administrador del Contrato, Arq. Flores Rivas, en resolución aprobativa N° 1, de fecha 20 de marzo de 2017, tomando en cuenta lo autorizado por el Supervisor, recomienda se conceda la prórroga del plazo del contrato por diez días calendario; **IV.-** La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula la modificación de los contratos en el Art. 83-A.- determinando que «*La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del... Concejo Municipal... La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución. Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, ... se considerará como una nueva contratación*»; **V.-** Que haciendo una adecuación de las circunstancias planteadas por el solicitante y verificadas por el Supervisor y Administrador del Contrato, nombrados por este Concejo, se concluye: **a)** Que la solicitud de prórroga con fecha 17/03/17, se ha efectuado dentro del plazo del contractual, que vencía el 21/03/17; **b)** Las circunstancias imprevistas y comprobadas, se estima que han concurrido y se tienen por acreditadas únicamente las autorizadas por el Supervisor y estimadas de igual manera por el Administrador de Contratos y en consecuencia, los días de prórroga a aprobar no serán los 15 solicitados, sino los 10 que propone autorizar el Supervisor; **c)** La prórroga solicitada está siendo tramitada como lo ordena la LACAP, mediante la presente orden de cambio; **d)** Este Concejo como titular, asume la comprobación de las circunstancias imprevistas, por medio del Supervisor y Ejecutor, nombrados en legal forma; **e)** En el presente caso no se verifica el 20% a que se refiere la disposición legal en aplicación, dado que la presente modificación del contrato únicamente se ha solicitado respecto del plazo y no hay ningún incremento en el monto del contrato; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para el ejercicio de la potestad administrativa de modificar un contrato de obra pública, **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la LACAP, por mayoría, **ACUERDA: EMITIR ORDEN DE CAMBIO** a fin de **MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SUBPARTIDAS: CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO Y CANCHA DE BKB**, en el marco del proyecto: “Complejo Deportivo San Antonio, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz”, suscrito entre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad KOMEYEC, S. A. de C. V., en esta ciudad, el 20 de enero de 2017, autenticado ante los oficios notariales del Lic. Juan Carlos Martínez Rodas. La modificación consiste en **conceder una prórroga en el plazo del contrato, por 10 días adicionales**, contados a partir del día 22 de marzo de 2017. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere

el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Licda. VILMA JEANNETTE HENRIQUEZ ORANTES, Segunda Regidora Propietaria y al Sr. DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO, Quinto Regidor Propietario, para que asistan a la Asamblea General de los Nonualcos, **en representación del Alcalde Municipal de Zacatecoluca**, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA. El evento tendrá lugar los días 27 y 28 de marzo del presente año, a partir de las 12:00 pm, a realizarse en las instalaciones del hotel Pacifico Paradise, del municipio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos: 30 numeral 2 del Código Municipal; y, 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: a) NOMBRAR EN FORMA INTERINA JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**, con dependencia jerárquica del Gerente General, al **Lic. SANTOS ALFREDO VALDES**, a partir del 01 de abril del año 2017, hasta que se realice el nombramiento de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El nombrado devengará salario mensual de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$700.00**); su asistencia se controlará en forma biométrica y tendrá los mismos derechos y deberes inherentes a la Carrera Administrativa Municipal; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que haga efectivo los pagos mensuales. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Zoila María Hernández Renderos, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- En relación a la recomendación de la Comisión de Administración y Finanzas, de realizar préstamo entre cuentas destinado al pago de planilla de los empleados de esta Alcaldía Municipal; el Concejo, en uso de las facultades de administrar el patrimonio municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que efectúe **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS** según detalle siguiente: retirar la cantidad de \$89,000.00, de la cuenta «Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 75%», y remesarlo hacia la cuenta denominada «**Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal**»; destinados a solventar obligaciones de planilla del Personal Interino del mes de enero del presente año; debiendo efectuarse el reintegro en el presente período fiscal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- Vista la solicitud presentada por el Coronel de Infantería del Destacamento Militar número 9 de esta ciudad, quien solicita el apoyo económico para realizar una actividad cívico militar, en conjunto con la Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Humano, en el cantón La Luchita de esta jurisdicción; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Autorizar la cantidad** de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (**\$120.00**), a favor del Destacamento Militar Número 9 de esta ciudad; **b)** Instruir al Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero, presentar la propuesta de reprogramación a la Comisión de Administración y Finanzas, a fin de dar

cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta del proyecto «Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Rurales 2017»; c) Ordenar al Ejecutor del «Programa de Atención Médica Comunitaria 2017», realizar los procesos correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- En relación al procedimiento seguido en el Centro Nacional de Registros, para la inscripción de la compraventa de una porción del inmueble de naturaleza rústica, matrícula N° 55127308-00000; el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I**.- Que de conformidad al Acuerdo municipal N° 28 asentado en el acta N° 50, de fecha 14/12/16, se suscribió la escritura pública de compraventa a favor de este municipio, en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día 17 de diciembre de 2016; **II**.- Que por tratarse de una segregación, ha sido analizada en la Oficina de Mantenimiento Catastral del Centro Nacional de Registros, que en resolución de fecha 10/03/2017, suscrita por el Lic. Tránsito Somoza Martínez, jefe de la oficina mencionada, se ha revisado y corregido la descripción técnica y establecido con exactitud, el área; **III**.- Que para inscribir satisfactoriamente la compraventa a favor de este Municipio, debe rectificarse la escritura de compraventa antes relacionada, para corregir la descripción técnica y su área, de conformidad a lo aprobado en la Oficina de Mantenimiento Catastral del CNR; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, por mayoría, **ACUERDA**: Autorizar al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, **comparezca ante Notario a firmar la Escritura Pública de rectificación de la compraventa**, suscrita en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día 17 de diciembre de 2016, mediante la cual la señora Francisca Concepción Barrientos López, vendió a este Municipio una porción del inmueble con matrícula N° 55127308-00000; la rectificación consistirá en corregir la descripción técnica de la porción segregada y citar con exactitud el área de la misma que es de 172,310.81 metros cuadrados, tal como lo determinó la Oficina de Mantenimiento Catastral, en la resolución citada en el romano II del presente acuerdo. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «OBRAS COMPLEMENTARIAS, COMPLEJO DEPORTIVO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», formulada por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefe de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de ocho mil ochocientos cuarenta y uno 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$8,841.47**); **b)** Ejecutar el proyecto «OBRAS COMPLEMENTARIAS, COMPLEJO DEPORTIVO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i»,

de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: REINTEGRO DE CONTRAPARTIDA PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN ASOCIO PUBLICO PRIVADO PARA LA GESTIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES DE EL SALVADOR, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto «**OBRAS COMPLEMENTARIAS, COMPLEJO DEPORTIVO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**»; con un monto total de \$8,841.47, indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem***, al Arq. Carlos Armando del Cid Rodríguez, por ostentar el cargo de Supervisor en el proyecto Complejo Deportivo San Antonio, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; **i)** **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE.- Escuchada la solicitud de la Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, Tesorera Municipal, en el sentido de modificar la fuente de financiamiento para hacer efectivo el pago de las órdenes de compra N° 991 y 1215 correspondiente al año 2016; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Modificar el acuerdo municipal N° 10 asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 51 de fecha 21/12/16, en el sentido siguiente: autorizar el pago de la orden de compra N° 991, por el monto total de \$256.40 con fondos de la cuenta «Funcionamiento de Sistema de Videovigilancia con Tecnología IP en la ciudad de Zacatecoluca», a favor de la Sociedad Infra El Salvador, S.A. de C.V., en concepto de suministro de botas para uniformes de los empleados municipales; **b)** Autorizar el pago de la orden de compra N° 1215, por el monto total de \$192.30, con fondos de la cuenta «Mejoramiento de la Unidad de Desarrollo Urbano», a favor de la Sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., en concepto de suministro de 3 pares de botas color café para el personal de la Unidad de Desarrollo Urbano, correspondiente al año 2016. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- Escuchada la solicitud de la Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, Tesorera Municipal, en el sentido de emitir acuerdo municipal autorizando para el pago de alquiler de

sillas y forros que se utilizaron en los eventos de la Conmemoración del Natalicio de Presbítero y Doctor José Simeón Cañas, en esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la erogación de \$1,086.40, a favor de la Sra. Mirna Virginia Molina de Rivas, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de pago de alquiler de sillas y forros; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación de la cuenta de Fondos Propios, CEP 20 de la Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones de esta Alcaldia Municipal; aplicar la asignación presupuestaria correspondiente y comprobarse conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Cuarta Regidora Propietaria

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS
Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Tercer Regidora Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal